

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2018-MPT

Pampas, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 35-2018-CM-MPT de fecha de 31 de octubre de 2018, a través del cual se aprobó el Plan Específico del Centro Poblado de Raura, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el Artículo de 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 4 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidad, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, por otra parte, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante D.S. N° 022-2016-VIVIENDA establece en su Sub Capítulo IV del Plan Específico, Artículo 52°, que el Plan Específico es el Instrumento Técnico -Normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención Urbanística en un sector de un área urbano y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Específico del Centro Poblado de Raura, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que tiene como objetivo general preparar el área de estudio para el desarrollo local de los siguientes años, permitiendo un crecimiento formal de la población en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de y el Distrito de Colcabamba, el mismo que plantea el eje RANRA, como área de desarrollo productivo y ganadero;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Específico del Centro Poblado de Raura, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Aprobación del Plan Específico del Centro Poblado de Raura, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las autoridades del Centro Poblado de Raura, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la correspondiente publicación en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE